

FORMOSA, 26 de Octubre de 2017

VISTO:

El expediente N° **C-05966/17** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 027/98 (DGR), sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expte. mencionado en el visto, el contribuyente **CUÑO DAVID CUIT 23-30104845-9**, con domicilio fiscal en la calle Saavedra N° 72, de la ciudad de Formosa, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se lo nombre como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el presentante manifiesta que a partir del 02 de octubre del corriente, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Formosa, lo ha puesto en posesión y con carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Formosa;

Que el Código Fiscal de la Provincia, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 027/98 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente **CUÑO DAVID CUIT 23-30104845-9**, con domicilio fiscal en la calle Saavedra N° 72, de la ciudad de Formosa;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de noviembre de 2017 como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente **CUÑO DAVID CUIT 23-30104845-9**, con domicilio fiscal en la calle Saavedra N° 72, de la ciudad de Formosa.-

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos por la Resolución General N° 027/98 establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 073/2017

COF D.G.R
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas